



## **INTERNATIONAL POST-DOCTORAL PROGRAMME IN NEW TECHNOLOGIES AND LAW (2022-2023)**

*Mediterranea International Centre for  
Human Rights Research (Reggio Calabria, Italy)*

### **EDICTO PARA EL PROGRAMA INTERNACIONAL DE POST-DOCTORADO EN “NUEVAS TECNOLOGÍAS Y DERECHO” - III EDICIÓN**

#### **Artículo 1 (Naturaleza y objetivos)**

1. El Programa de Posdoctorado Internacional en “Nuevas tecnologías y Derecho” es un programa con certificación, promovido por el “Mediterranea International Centre for Human Rights Research” de la Università Mediterranea di Reggio Calabria (MICHR, Italia), en colaboración con el “Department of Civil, Economic and Private International Law” de la Cracow University of Economics (Poland); la “Rede de Pesquisa Direitos Humanos e Transnacionalidade” (REDHT, Brazil); la “Agencia Internacional de Entrenamiento Socio-Jurídico” (AINDES, Colombia); el “Centro de Derechos Humanos, Facultad de Derecho” de la Universidad de Chile (Chile); la “Associação Iberoamericana de Direito e Inteligência Artificial” (Aid-IA, Brazil); y la “Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales” de la Universidad Central del Ecuador (Ecuador).

2. El Programa tiene como objetivo:

- a. promover capacitación especializada, a nivel postdoctoral, en el área de Tecnologías y Derecho, desde una perspectiva interdisciplinaria;
- b. promover investigación de calidad a través de la producción de trabajos científicos de excelencia;
- c. promover la internacionalización de diálogo académico entre pares;
- d. promover la intercomunicabilidad de las redes internacionales de investigación.

#### **Artículo 2 (Estructura y duración)**

1. El Programa comprenderá actividades académicas tales como, por ejemplo, seminarios, conferencias o sesiones de trabajo, así como la preparación y la presentación de trabajos científicos, por parte de los investigadores participantes, bajo la supervisión de profesores especializados.

2. En el primer semestre, las actividades académicas se llevarán a cabo en común entre los participantes. En el segundo semestre, los investigadores participantes podrán seguir objetivos específicos, para tres áreas de investigación (derecho público, derecho privado y filosofía del derecho) y una o más subáreas temáticas, que serán coordinadas por especialistas ubicados en los países latinoamericanos donde se encuentran las universidades colaboradoras.

3. El Programa es semipresencial, garantizando el seguimiento de los estudios por medios electrónicos.

4. El investigador participante debe desarrollar actividades de investigación, entre dos y ocho semanas del programa, en la sede del MICHR, Italia, o en un ente colaborador, de manera presencial, o, en su caso, virtual, si motivos justificados lo requiriesen.

5. Durante el período en Italia, los doctores tendrán acceso a la biblioteca universitaria y recursos electrónicos de la revista italiana y Kluwer.

6. El cuerpo docente del Programa se compone de unos 100 profesores, asistentes e investigadores, así como especialistas invitados, de más de 70 universidades y centros de investigación europeos y sudamericanos, a saber: Università “Mediterranea” di Reggio Calabria, Italia; Queen Mary University, Inglaterra; University of Bruxelles, Bélgica; Universidad

Complutense de Madrid, España; Universidade de Lisboa, Portugal; Università di Roma Tor Vergata, Italia; Université de Strasbourg, Francia; Alma Mater Studiorum - Università di Bologna, Italia; Universidade de Coimbra, Portugal; University of Malta; Cracow University of Economics, Polonia; Facultad Interamericana de Litigación A.C., México; Universidad de Chile; Centro Universitário Autônomo do Brasil - UniBrasil, Brasil; Universidad de Talca, Chile; Universidade Regional do Noroeste do Estado do Rio Grande do Sul, Brasil; Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Chile; Universidade Federal de Sergipe, Brasil; “St. Kliment Ohridki” University of Bitola, Macedonia; Universidad Central de Ecuador; Braşov University, Rumania; University of Rzeszów, Polonia; Universidade de São Paulo, Brasil; Universidad del País Vasco, España; Universidad de la República, Uruguay; Universidad Tecnológica de Perú; Universidad Nacional de Tucumán, Argentina; Universidad de la Habana, Cuba; Universidad de Buenos Aires, Argentina; Universidad Mayor de San Marco, Perú; Universidad Autónoma de las Américas, Colombia; Colegio Seminario San Cristóbal, Bolivia; Universidad de Opole, Polonia; Universidad de Santiago de Compostela, España; Universidade Federal de Alfenas, Brasil; Universidad Autónoma del Estado de Morelos, México; Università del Molise, Italia; Universidad de las Palmas de Gran Canaria, España; Universidade Federal de Bahia, Brasil; Escuela Superior Politécnica del Chimborazo, Ecuador; Faculdade Meridional de Passo Fundo, Brasil; Universidad Católica de Temuco, Chile; Universidad Hispanoamericana, Costa Rica; Universidade do Vale de Itajaí, Brasil; University of Durrës, Albania; Universidade Presbiteriana Mackenzie, Brasil; Pontificia Universidade Católica de São Paulo, Brasil; Silesian University of Katowice, Polonia; Universidad de Belgrano, Argentina; Centro Universitário UNIEURO, Brasil; Pontificia Universidade Católica do Rio de Janeiro, Brasil; Universidad Santa Lucía, Costa Rica; Universidad Autónoma “Gabriel René Moreno”, Bolivia; Universidad de Lima, Perú; Universidade Federal do Rio de Janeiro, Brasil; Centro Universitário Curitiba, Brasil; Universidad Privada de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia; Universidad Fidélitas, Costa Rica; Universidad Abierta Para Adultos, República Dominicana; Universidad Santo Tomás, Colombia; Universidad Nacional de Rosario, Argentina; Universidad Santo Tomás de Oriente y Miodiá, Nicaragua; Pontificia Universidad Católica del Perú; Universidad Autónoma de Chiriquí, Panamá; Escuela Superior de Economía y Negocio, El Salvador; Universidad Rafael Landívar, Guatemala; Universidad Católica “Nuestra Señora De la Asunción”, Paraguay; Universidad Central de Venezuela; Universidad ISAE, Panamá; Universidade Federal de Santa Catarina, Brasil; Universidade do Vale do Rio dos Sinos, Brasil; Universidad Nacional Autónoma de Honduras; Universidad Nacional de Asunción, Paraguay.

7. Los seminarios, conferencias, o sesiones de trabajo serán en italiano, portugués, español o inglés.

8. Los trabajos científicos que serán presentados por los investigadores participantes se podrán redactar en portugués, español, italiano o inglés, a su elección.

### **Artículo 3 (Dirección, responsabilidad científica y coordinación)**

1. El MICHR es responsable de la dirección general del Programa.

2. La responsabilidad científica del Programa recaerá en los Directores:

- a. Prof. Dr. Angelo Viglianisi Ferraro;
- b. Prof. Dr. Luciana de Aboim Machado;
- c. Prof. Dr. Anderson Vichinkeski Teixeira;
- d. Prof. Dr. Fausto Santos de Moraes;
- e. Prof. Dr. Alfredo Mario Soto.

3. Los coordinadores de área son:

- a. (Derecho internacional público) Prof. Dr. Juan Antonio Travieso (Argentina), Prof. Dr. Cláudio Finkelstein (Brasil), Prof. Dr. Goran Ilik (Macedonia del Norte), Prof. Dr. Pascal Peña Pérez (República Dominicana), Prof. Dr. Paiman Ramazan Ahmad (Irak);
- b. (Derecho internacional privado) Prof. Dr. Frederico Glitz (Brasil), Prof. Dr. Nuria González (México), Prof. Dr. Candela Villegas (Argentina), Prof. Dr. Wendolyne Nava González (México),

Prof. Dr. María de los Ángeles Nahid Cuomo (Bolivia), Prof. Dr. Yaritza Pérez Pacheco (México);

c. (Derecho Europeo y de la Integración regional) Prof. Dr. Liton Lanes Pilau Sobrinho (Brasil), Prof. Dr. Fernández Reyes (Uruguay), Prof. Dr. Ruiz Díaz Labrano (Paraguay) y Prof. Dr. Gentjan Skara (Albania);

d. (Derechos humanos) Prof. Dr. Patricio Maraniello (Argentina), Prof. Dr. Nancy Yáñez (Chile), Prof. Dr. Carla Piffer (Brasil), Prof. Dr. Boris Barrios Gonzáles (Panamá) y Prof. Dr. Niteesh Kumar Upadhyay (India);

e. (Derecho constitucional) Prof. Dr. Eduardo Aldunate Lizana (Chile), Prof. Dr. Ricardo Maurício Freire Soares (Brasil), Prof. Dr. Cristian Altavilla (Argentina), Prof. Dr. Henry Eyner Isaza (Panamá), Prof. Dr. Bruno Cozza Saraiva (Brasil), Prof. Dr. Juan Marcelino González Garcete (Paraguay), Prof. Dr. Germán Oliverio Rivera Hernández (El Salvador) y Prof. Dr. Rafael Ferreira (Brasil);

f. (Derecho administrativo) Prof. Dr. Pedro Pablo Hernández Ramos (República Dominicana), Prof. Dr. Karlos Manuel Navarro Medal (Nicaragua), Prof. Dr. Patrícia Verônica Nunes Carvalho Sobral de Souza (Brasil), y Prof. Dr. Héctor Patricio Tapia Ramírez (Ecuador);

g. (Derecho de la Seguridad Social) Prof. Dr. Zélia Luiza Pierdoná (Brasil);

h. (Derecho Procesal) Prof. Dr. Pablo Darío Villalba Bernie (Paraguay);

i. (Derecho Penal) Prof. Dr. Carlos David Cálix Vallecillo (Honduras) y Prof. Dr. Carlos Arturo Ruiz (Colombia);

j. (Derecho Civil) Prof. Dr. Marcelo López Mesa (Argentina), Prof. Dr. Arturo Caumont (Uruguay), Prof. Dr. Eduardo Tomasevicius Filho (Brasil), Prof. Marcos Catalan (Brasil), Prof. Dr. Pedro Antonio Goic Martinic (Chile), Prof. Dr. Joao Víctor Rozatti Longhi (Brasil);

k. (Derecho Empresario) Prof. Dr. Viviane Coelho de Sellos-Knoerr (Brasil), Prof. Dr. Sidney Bravo Melgar (Perú), Prof. Dr. Maria Eugênia Reis Finkelstein (Brasil) y Prof. Dr. Eleftheria Papadimitriou (Grecia);

l. (Derecho del trabajo) Prof. Dr. Manfredo Menacho Aguilar (Bolivia) y Prof. Dr. Augusto Valenzuela Herrera (Guatemala);

m. (Derecho Ambiental) Prof. Dr. Horacio Allende Rubino (Argentina), Prof. Dr. Alcides Francisco Antunez Sánchez (Cuba), y Prof. Dr. Héctor Bombiella (Colombia)

n. (Filosofía del Derecho y Bioética) Prof. Dr. María Isolina Dabove (Argentina), Prof. Dr. Alejandro Castaño-Bedoya (Colombia) y Prof. Dr. Adriana N. Krasnow (Argentina);

o. (Historia del Derecho) Prof. Dr. Alfredo Di Pietro (Chile) y Prof. Dr. Juan Carlos Frontera (Argentina).

4. El Programa contará con un cuerpo de evaluadores, responsables de consultar y validar la calidad del rendimiento académico, así como los resultados de investigaciones posteriores, integrado por:

a. Prof. Dr. Felipe Chiarello S. Pinto;

b. Prof. Dr. Orides Mezzaroba;

c. Prof. Dr. Adriana Cordoba;

d. Prof. Dr. Ivan Campero Villalba;

e. Prof. Dr. Ana Patricia Domínguez Lobo;

f. Prof. Dr. Fernando Núñez Jiménez.

#### **Artículo 4 (Supervisores)**

1. Los supervisores son responsables del seguimiento académico de los investigadores participantes, con respecto a la preparación del trabajo científico, que se presentará al final del Programa.

2. La designación del supervisor será efectuada por la Dirección, una vez aceptada la solicitud.

3. La Coordinación puede designar uno o más supervisores (preferiblemente uno de ellos con una nacionalidad diferente a la del investigador participante) con experiencia en el tema del proyecto de investigación.

## Artículo 5 (Candidaturas)

1. Las candidaturas serán efectuadas por [https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSe4y0c1q1Gcyd5U-xs3cGklrayGEnDZ2MeFte\\_DYm8sCI4W\\_A/viewform?fbclid=IwAR19VyvO39hOIETz6ubEQehMnsiLlo89Ect8uXeF\\_N1-IA7UOwNFuQepag5Y](https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSe4y0c1q1Gcyd5U-xs3cGklrayGEnDZ2MeFte_DYm8sCI4W_A/viewform?fbclid=IwAR19VyvO39hOIETz6ubEQehMnsiLlo89Ect8uXeF_N1-IA7UOwNFuQepag5Y), debiendo constar, en anexos, los siguientes documentos:

- a) copia del documento de identidad o pasaporte
  - b) copia del título de doctorado (o documento equivalente);
  - c) *curriculum vitae* del candidato - en portugués, español, inglés o italiano;
  - d) proyecto de investigación que se desarrollará durante el Programa (con indicación de la duración de la estadía en Italia) - en portugués, español, inglés o italiano.
2. Los investigadores que obtengan un doctorado antes del 1° de diciembre de 2022, pueden postularse al Programa, adjuntando una declaración a este respecto. De no obtener el doctorado antes de este plazo serán automáticamente excluidos del Programa.
3. El plazo final para enviar la solicitud es el 15 de agosto de 2022.
4. Se puede admitir un mínimo de 15 candidatos y un máximo de 50. No obstante, la coordinación podrá decidir admitir un mayor o menor número de candidatos.
5. En caso de haber más postulaciones que vacantes disponibles, la Dirección tendrá en cuenta:
- a) Cantidad de publicaciones (1 punto por publicación, hasta un máximo de 15 puntos)
  - b) Número de participación como expositor en una conferencia nacional o internacional (1 punto por participación, hasta un máximo de 15 puntos)
- En caso de empate, el candidato que primero envió la candidatura válida tendrá preferencia.
6. La lista de admitidos se publicará antes del 23 de agosto de 2022 en [www.michr.unirc.it](http://www.michr.unirc.it). A partir de esa fecha los interesados tendrán 7 (siete) días para confirmar la adhesión al Programa.
7. En caso de renuncia de un candidato, se llamará al siguiente doctor en la lista de admisión, hasta que se agoten las vacantes.

## Artículo 6 (Inicio del programa y actividades)

1. Los investigadores participantes deberán llevar a cabo, durante el transcurso de un año del Programa, desde su inicio, el 1° de septiembre de 2021, las siguientes actividades:
- a. Participación en seminarios y / o mesas redondas *on line*, realizadas durante el Programa, en número de uno o dos por mes;
  - b. Participación como orador invitado en cualquier actividad (seminario, conferencia o mesa redonda) promovida por la Coordinación del Programa;
  - c. Participación en reuniones periódicas con la Coordinación, con supervisores y otros académicos notables que participan en el Programa.
  - d. Realización de uno o más artículos, individualmente o en coautoría con otro investigador participante, con publicación preferiblemente en un país distinto al del investigador participante;
  - e. Preparación de un informe de actividad.
2. El Programa puede tener como resultado la publicación de un trabajo de autoría colectiva, al final de sus actividades de capacitación, sobre el tema "Nuevas tecnologías y Derecho", con artículos o capítulos de libros preparados por los investigadores, supervisores y coordinadores participantes de área y, eventualmente, por los miembros de la Dirección del Programa.

## Artículo 7 (Certificado)

1. El Programa otorgará al investigador participante que haya completado con éxito todas las etapas de investigación, un certificado Postdoctoral en "Nuevas Tecnologías y Derecho".

## Artículo 8 (Valor de la inversión)

1. El Programa tiene un valor total de €2000,00 (dos mil euros), pudiendo ser dividido el pago en cuatro cuotas de € 500,00 (quinientos euros), cada una.

2. Dicho valor será donado integralmente a organizaciones sin fines de lucro para actividades de utilidad pública. Ningún director, coordinador de área o profesor recibirá remuneración por la actividad desarrollada en el Programa.
3. El pago del valor total (€ 2000,00 - dos mil euros), o de la primera cuota (€ 500,00 - quinientos euros), deberá ser efectuado en el plazo de 7 días desde la información de aceptación en el Programa.
4. El pago de las otras cuotas, en su caso, deberá ser efectuado en el plazo de quince días después del inicio de cada cuatrimestre del programa; el incumplimiento del pago de la cuota podrá significar la exclusión del Programa.
5. En caso de desistimiento o renuncia, las sumas pagadas no serán reembolsadas.
6. Podrán concederse algunas becas de estudio que comprendan total o parcialmente el citado valor, a personas con dificultades económicas, por decisión de la Coordinación. Los interesados deben anexar la declaración de impuestos de renta o equivalente, de 2021.
7. Los costos para transporte, estadía y alimentación con motivo de la estancia en Italia o cualquier otro país serán a cargo del candidato.

### **Artículo 9 (Disposiciones finales)**

1. El Programa es compatible con otras actividades realizadas por investigadores participantes, académicos o no.
2. Los datos personales proporcionados con la presentación de la solicitud solo se utilizarán para fines relacionados con el Programa de Post-Doctorado y en pleno cumplimiento de la normativa vigente en el país de origen del candidato y en Europa.
3. La Dirección del Programa resolverá las lagunas y dudas en la aplicación de este reglamento.

*Reggio Calabria, Italia, 14 de julio de 2022.*